



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA16-471
Jueves, 16 de junio de 2016

"Por medio del cual se mantiene suspendido el reparto a algunos Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C., se adiciona un Despacho a está lista y se reanuda el reparto a los Juzgados 17° y 34° Civiles del Circuito de esta ciudad"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en el parágrafo 1º del art. 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996, además de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10414 de noviembre 30 de 2015 en sus Artículos 6º y 13º, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria celebrada el día de ayer y,

CONSIDERANDO:

Que en la Ciudad de Bogotá a treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015) existían cuarenta y cuatro (44) Juzgados Civiles del Circuito permanentes y ocho (08) creados en descongestión, que no fueron prorrogados.

Que a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil quince (2015), en virtud del Acuerdo No. PSAA15-10412 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fueron creados en la ciudad de Bogotá siete (7) Juzgados Civiles del Circuito en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Social grado 6.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 6º del Acuerdo No. PSAA15-10414, la Sala Administrativa del Consejo Seccional verificará que se equilibren las cargas de trabajo de los despachos permanentes antiguos con los nuevos despachos creados, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del Artículo 4º del mismo Acuerdo.

Que mediante visitas realizadas por ésta Sala se verificó las cargas que actualmente hay en los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, y como quiera que varios Juzgados Homólogos tienen una carga inferior al promedio establecido por ésta Seccional, en Sesión Ordinaria del día 15 de junio de 2016, se resolvió reanudar el reparto a los Juzgados 17º y 34º Civiles del Circuito de Bogotá D.C., ya que se constató que su carga laboral se encuentra por debajo del promedio establecido por ésta Corporación.

Que en aras de garantizar la buena prestación del servicio de administración justicia, en Sesión Ordinaria del día 15 de junio del año en curso, se resolvió mantener la suspensión de reparto a los Juzgados 18º, 21º, 22º, 31º, 45º, 46º, 47º, 49º, 50º y 51º e incluir al Juzgado 48º Civil del Circuito de Bogotá D.C, atendiendo que la carga que actualmente posee es superior al promedio establecido por esta Seccional.

Que, en consecuencia de lo anterior y una vez analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º - Mantener suspendido el reparto de procesos a los Juzgados 18º, 21º, 22º, 31º, 45º, 46º, 47º, 49º, 50º y 51º hasta equiparar cargas de procesos con respecto a los demás despachos, e incluir al Juzgado 48º Civil del Circuito de Bogotá D.C, atendiendo que la carga que actualmente posee es superior al promedio establecido por esta Seccional.

ARTÍCULO 2º - Reanudación del reparto: a partir de la fecha se reanuda el reparto de procesos nuevos a los Juzgados 17º y 34º Civiles del Circuito de Bogotá, hasta nivelar la carga de procesos entre los Juzgados de la misma especialidad, momento en el cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para Bogotá y Cundinamarca dará el informe respectivo a ésta Sala Seccional.

ARTÍCULO 3º - Procesos con sentencia en trámite posterior: los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá deben remitir a la Oficina de Ejecución en Asuntos Civiles los procesos con sentencia en trámite posterior, que tienen a su cargo y, que cumplan con los parámetros del Acuerdo No. PSAA13 – 9984.

ARTÍCULO 4º - Actualización del Sistema de Información Siglo XXI y SIERJU: los Juzgados actualizarán la información en el Sistema de Información "Siglo XXI" y en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU BI.

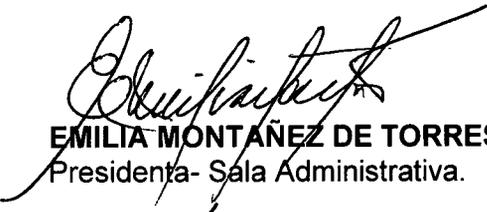
ARTÍCULO 5º - Comunicar este Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 6º - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 8º - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES.
Presidenta- Sala Administrativa.

HEPS/havc
